

seguida Alimimo; pactemos otro en el que previene el M que
 Diego la amparacion esta provision en suminis
 no por todo el presente mes de Mayo y pasado dos mes
 no seeran sumidos por ningun modo y si de cuenta
 segun los haya suministrado, En cuya virtud a
 Daron dos tres que se le hiciera a la persona
 en quien tuvieran dos suministros para la virtud
 fixando bien estos puntos pp. para que no aya
 ni suancia ante el daron y firmaron

Suministros

que tiempos:
 Josef Mateos Pedro Pagan

En presencia
 de don Juan y Maria
 [Signature]

seguida

Provisión de don el Sr. Conde de Aranda en la ciudad
 de Murcia en el que previene se remita el tenor y persona
 suades y estado para formar el dital y remite al
 Ex^o Sr. D. Juan de los Rios y los cuerpos provinciales
 y mandaron se basease el testamento y la
 Declaracion y remite en el dho. y el Sr. D. Juan de
 Buillo para dar curso a lo que en el dho. se
 manovra

Curso

Pedro Pagan
 Mateos

En presencia
 de don Juan y Maria
 [Signature]

Otro

Remite del Sr. Conde de Aranda en la ciudad de Lince

Alcalde

el Nombriamiento de Alcalde de echo por a qual Ayunta
 m^o a D. Pagan y Jimenez y acordaron se basease
 y que de la respuesta

Mateos
 [Signature]

En presencia
 de don Juan y Maria
 [Signature]

